Rawson, 05 de diciembre de 2019.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **"C., A. M. c/ P. ART S.A. s/ SUMARIO-Accidente de Trabajo (sistémico)"** (Expte. 25156/2019).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ A fs. 408/430 vta., la parte demandada interpone recurso de casación por la causal del inc. *e* art. 291 del CPCC, contra la sentencia interlocutoria N° 133/2019 de la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.----------

------ Realizado el control de admisibilidad estatuido por el artículo 293 del CPCC, el recurso es concedido por resolución N° 182/2019.----------

---- **CONSIDERANDO:**----------

------ Atento que *prima facie* se encuentran satisfechos los requisitos de admisibilidad formal del recurso de casación, corresponde declararlo bien concedido por la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia. Ello sin perjuicio de la facultad procesal que el código otorga a este Cuerpo al decidir en definitiva (STJCh, SD N° 12/SRE/2014, con cita de SD Nº 16/90, 03/95, 16/SRE/98, 06 y 19/SRE/99 y 08/SRE/2010 entre otras).----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

----- **1º) DECLARAR** bien concedido por la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia el Recurso de Casación interpuesto a fs. 408/430 vta. por P. ART SA, fundado en el inc. *e* del art. 291 del CPCC.----------

------ **2º) PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC. ----------

----- **3º) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala (art. 28 de la Ley V N° 3).----------

Fdo. Alejandro Javier Panizzi y Dr. Mario Vivas.

Recibida en secretaria el 09/12/2019.

Registrada bajo el N° 143/2019. SIL. CONSTE.

Fdo. Cecilia Corneo, secretaria.